



BASES SELECCIÓN RESPONSABLE CONTRATACIÓN EMSERFUMT

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria tiene por finalidad la provisión del puesto de trabajo de responsable de contratación y transparencia de EMSERFUMT. Su misión conseguir que toda la actividad de contratación de EMSERFUMT se adecue a las previsiones de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, cumpliendo en todo momento lo que especifique la normativa de contratación del sector público, más los criterios y recomendaciones que efectúe la intervención del Ayuntamiento de Tarragona. Además, tendrá que asumir todas las funciones de control, coordinación y ejecución de las tareas relacionadas con la normativa de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Nombre: Responsable de Contratación y Transparencia.

Tipo de contrato: Contrato laboral por tiempo indefinido. Jornada de partida.

Periodo de prueba: 6 meses. Evaluación por parte de la Gerencia

Retribuciones: 42.000 € anuales, incluidas pagas extraordinarias

Plan de carrera profesional: Cada 5 años de contrato, un incremento de 4000 € brutos anuales (actualizados según los incrementos anuales), previa evaluación por parte del Consejo de administración. Esta evaluación se efectuará según los siguientes criterios e importes:

- Corrección en la planificación y ejecución de la contratación de la sociedad: 25%
- Existencia nula o de escasa relevancia sobre incumplimientos legales en el ámbito de la contratación, derivados de la última auditoría de cumplimiento: 50 %
- Correcta implantación de la normativa de transparencia, sobre todo en lo que se refiere a publicidad activa: 15 %
- Respuesta en plazo de las solicitudes de acceso a la información pública: 10%

Régimen de dedicación: el ejercicio del puesto se realizará en régimen de dedicación exclusiva y disponibilidad horaria, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada retribuida, con la salvedad de la administración del patrimonio propio.

TERCERA.- FUNCIONES Y TAREAS

- 1) Contratación
 - a. Contratos abiertos, restringidos, con negociación, diálogos competitivos, armonizados o no:
 - i. Redacción pliegos

- ii. Redacción propuestas
- iii. Publicación perfil
- iv. Seguimiento de todo el procedimiento de contratación electrónica
- v. Registro contratos
- vi. Seguimiento ejecución contratos
- b. Compras
- c. Contratos menores
- d. Suministros
- 2) Transparencia.
 - a) Revisión situación actual Portal de transparencia
 - b) Actualización constante portal
- 3) Acceso a la información pública

CUARTA.- COMPETENCIAS PROFESIONALES/PERFIL

Estas competencias serán evaluadas por un psicólogo (o equipo de psicólogos) profesional:

- Capacidad de aprendizaje y actualización
- Capacidad de organización y planificación estratégica.
- Capacidad de trabajo en equipo y relaciones interpersonales.
- Capacidad de gestión del conocimiento y búsqueda de soluciones
- Capacidad de comunicación y respuesta al trabajo bajo presión y en un entorno cambiante.
- Vocación de servicio público.
- Inteligencia y dinamismo
- Espíritu de superación
- Objetividad y neutralidad

QUINTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben disponer de estos requisitos:

1.- Capacidad legal: Tener cumplidos 18 años de edad y no haber superado la edad de jubilación forzosa.

2.- Nacionalidad:

a) Tener nacionalidad de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o la de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, será de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán ser admitidos/as el cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes.

Los/las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea tendrán que acreditar su nacionalidad.

b) Los/las extranjero/a con residencia legal en España también se podrán presentar, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

3.- Titulación

Estar en posesión de la licenciatura o grado de derecho.

Las personas aspirantes que tengan titulaciones obtenidas en el extranjero deben acreditar que están en posesión de la convalidación u homologación correspondiente. Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, conforme a las disposiciones del derecho comunitario.

Nivel C de catalán o equivalente.

4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

5.- No estar en inhabilitación por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado o separada, por resolución disciplinaria firme, del servicio de ninguna administración pública.

Las personas aspirantes deben disponer de estos requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los deben mantener hasta el momento de la formalización del contrato, y los deben acreditar o demostrar antes de iniciarlo el proceso selectivo.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

A) Descripción

1.- Publicidad:

Las bases para participar en el proceso selectivo se publicarán en la sede electrónica de EMSERFUMT y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se enviará un anuncio a la Facultad de Derecho para que lo hicieran extensivo a posibles interesados.

2.- Solicitudes

Las personas que deseen participar en el proceso selectivo tendrán que presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud

b) Currículum Vitae con el contenido mínimo siguiente: titulaciones académicas, puestos de trabajo desarrollados en el ámbito público o privado con sus funciones y duración, la relación de cursos de formación y los documentos que lo acreditan, de acuerdo con lo que establecen estas bases.

c) Fotocopia del DNI

d) Fotocopia del título de licenciado o grado universitario.

e) Dirección electrónica por el recibimiento de las notificaciones en el proceso selectivo.

Con la solicitud no será necesario aportar la documentación acreditativa del currículum. Ésta en todo caso se exigirá al aspirante seleccionado.

La presentación de la petición para formar parte de este proceso selectivo implica la plena y total aceptación del contenido íntegro de las bases.

Las instancias para solicitar tomar parte en este proceso selectivo se presentarán por el siguiente canal:

- Presencialmente, en las oficinas de EMSERFUMT ubicadas en la Carretera Vieja de Valencia número 2.
- Enviando una solicitud a compliance@tanatoritarragona.cat

El plazo de presentación de instancias se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la sede electrónica municipal, finalizando el día 1 de mayo de 2022.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la persona funcionaria de correos antes de ser certificada.

3.- Tramitación

La mesa evaluadora estará compuesta por:

1. Dña. Montserrat Guijar López, Directora de Recursos Humanos de Funespaña. Licenciada en Derecho.
2. D. Alberto Saavedra Delgado, Director de Asesoría Jurídica de Funespaña. Licenciado en Derecho.

Transcurrido el período presentación de solicitudes, se elaborará la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, en base a si reúnen o no los requisitos para presentarse descritos en la base QUINTA, y se enviará un correo electrónico a los aspirantes admitidos y excluidos. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la subsanación de la causa de exclusión, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos. Los errores materiales, de hecho y aritméticos pueden enmendarse en cualquier momento.

Acto seguido, el equipo psicológico contratado por este proceso selectivo efectuará una entrevista con todos los aspirantes, para analizar y evaluar las competencias profesionales y perfil especificados en la base CUARTA. La valoración lo será sobre un total de 40 puntos, sobre una propuesta efectuada en base a las citadas competencias, que deberá ser aprobada por la mesa evaluadora.

La mesa evaluadora aprobará la puntuación efectuada por el equipo psicológico.

A continuación, se procederá a la fase de concurso, puntuando los méritos aportados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a.- Méritos (máximo 40 puntos):

1. Otros grados o licenciaturas además de la requerida: 2 puntos
2. Servicios prestados en cualquier entidad del sector público relacionados con la contratación pública: 2 puntos por año con un máximo de 10
3. Servicios prestados en cualquier entidad del sector público relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública: 1 punto por año con un máximo de 5 (acumulativo a con el anterior)
4. Estar en posesión de un título de máster en contratación pública: 10 puntos
5. Estar en posesión de un título de máster en el que existan materias sobre contratación pública, transparencia o acceso a la información pública: 5 puntos por máster, con un máximo de 10
6. Estar en posesión de un título de posgrado en contratación pública: 5 puntos
7. Estar en posesión de un título de posgrado en el que existan materias sobre contratación pública, transparencia o acceso a la información pública: 2 puntos por posgrado, con un máximo de 5
8. Otros cursos en los que existan materias referentes a contratación pública, transparencia o derecho de acceso a la información pública, y con un máximo de 10 puntos:
 - a. De 100 horas o más: 2 puntos cada uno
 - b. De 70 a 99 horas: 1,5 puntos cada uno
 - c. De 45 a 69 horas: 1 punto cada uno
 - d. De 20 a 45 horas: 0.65 puntos
 - e. De menos de 20 horas: 0.4 puntos cada uno

b.- Entrevista personal con los aspirantes

Sólo con quienes superen los 30 puntos fruto de evaluación profesional y méritos

Fase 3: entrevista personal (máximo 20 puntos)

En la entrevista personal se valorarán las siguientes capacidades (máximo 10 puntos):

- Planificación
- Organización
- Supervisión técnica y logística
- Comunicación
- Sensibilización social y medioambiental.
- Conocimientos

SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO

Será propuesta para ser nombrada como responsable de contratación de EMSERFUMT la persona que obtenga mayor puntuación, como consecuencia de la suma de los puntos obtenidos en la fase de evaluación de competencias profesionales, la fase de concurso y la entrevista. El nombramiento se efectuará por la gerencia.

En caso de que el aspirante seleccionado no supere el período de práctica, será nombrado el siguiente aspirante por orden de puntuación, y así sucesivamente.

BOLSA DE TRABAJO

Aquellos aspirantes que hayan tenido una puntuación superior a 40 puntos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación y por un plazo de dos años, para poder cubrir cualquier suplencia u ocupación temporal de un puesto de trabajo por el que se requiera una titulación superior.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN, COMPROBACIONES Y AVERIGUACIONES POR PARTE DE EMSERFUMT

EMSERFUMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la información reflejada en la documentación aportada por el candidato en su solicitud de participación en el proceso de selección, así como de cualquier otra documentación que hubiera facilitado.

A los efectos de comprobar dicha información o documentación, el candidato autoriza a EMSERFUMT y a su socio privado FUNESPAÑA DOS, S.L.U. a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideren oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo, así como para la exclusión automática y definitiva del mencionado proceso sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con EMSERFUMT al considerarse, en caso de falsedad o inexactitud de los datos o documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte EMSERFUMT.

Información sobre tratamiento de datos personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, EMSERFUMT informa de que es la responsable del tratamiento de los datos personales de los candidatos o participantes en el presente proceso de selección (en adelante, “las personas interesadas”).

Los datos identificativos de la entidad responsable se detallan a continuación:

- Denominación social: EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.
- Domicilio social: Carretera Vella de Valencia 2, 43006-Tarragona.
- Teléfono: 977 550 020

El correo electrónico habilitado para que las personas interesadas puedan plantear consultas o solicitar información sobre el tratamiento de sus datos personales y, si así lo estiman conveniente, ejercitar sus derechos de protección de datos es Dfundpo@funespana.es.

EMSERFUMT tratará los datos personales de las personas interesadas para gestionar y valorar su candidatura o participación en el proceso de selección. La base de legitimación del tratamiento es la aplicación de medidas precontractuales (art.6.1b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Los datos personales serán conservados el tiempo mínimo indispensable para la gestión y valoración de las candidaturas de las personas interesadas a la vacante. Finalizado el proceso de selección, los datos personales se mantendrán bloqueados durante el plazo de un año, transcurrido el cual serán suprimidos o eliminados.

Los datos personales podrán ser comunicados al socio privado de EMSERFUMT, a las entidades que formen parte del grupo empresarial en el que se integra el socio privado, entidades o profesionales que colaboren o presten servicios a EMSERFUMT respecto a la organización y gestión del proceso de selección y a autoridades y administraciones públicas como el Ayuntamiento de Tarragona.

EMSERFUMT no realizará transferencias internacionales de datos y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre éstos.

Las personas interesadas tienen derecho a solicitar a la responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, tienen derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. También pueden presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos presencialmente o a través de la página web habilitada a tales efectos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>).

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a la responsable del tratamiento dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal señalada anteriormente (Carretera Vella de Valencia 2, 43006-Tarragona), bien a la siguiente dirección de correo electrónico Dfundpo@funespana.es, adjuntando en ambos casos fotocopia acreditativa del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas no están obligadas a comunicar sus datos personales. No obstante, si no comunican sus datos personales a través de la solicitud para participar en el proceso de selección, u otros medios, no se podrá gestionar ni valorar su candidatura.